

RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO POR EFECTIVIDAD DIRECTORES Y SUBDIRECTORES CETP (ver Resolución)

PROGRAMA GESTIÓN HUMANA comunica :

Se recuerda que a los efectos de las impugnaciones deberá tenerse presente lo dispuesto en la siguiente normativa

Artículo 25 EFD - Las decisiones del Tribunal de concurso sólo podrán ser revisadas por parte de los Consejos a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes.

DE LA REVISIÓN – REGLAMENTO DE CONCURSOS

Art. 64°.- La decisión del tribunal solo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Concurso, al presente Reglamento o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

Art. 65°.- Las impugnaciones serán presentadas por escrito ante la oficina de Concursos dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el siguiente al de la notificaciónⁱ del fallo y elevada por ésta, conjuntamente con las actuaciones del Concurso al Consejo respectivo para su resolución

Aquellos participantes que deseen obtener información sobre los puntajes obtenidos en las pruebas del concurso, podrán presentarse del 14 al 16 de noviembre, en el horario de 13 a 17 horas, en Oficina N° 39 (Concursos).

La información se entregará únicamente al interesado, o apoderado que deberá presentar carta poder y fotocopia de ambas CI.

ⁱ **EL PLAZO COMIENZA A CONTARSE A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA RESOLUCION EN PAGINA WEB**